

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. Reorganización empresarial.

Demandante: Lilia Rico Narváez.

Demandado: Acreedores varios.

Rad. 73168-31-03-001-2019-00020-00

De conformidad con el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, como quiera que dentro del término concedido en proveído del trece (13) de julio de 2022, el acreedor Bancolombia S.A. presentó objeciones al Proyecto de Reconocimiento y Graduación de Créditos y Derechos de Votos presentado por el deudor, córrase traslado de aquellas por el término de tres (3) días, siguientes a la notificación de esta decisión, para que si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto.

Remítase al deudor y los restantes acreedores, copia del escrito de objeciones presentado.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
23 de agosto de 2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No.	097
Feriado.	
Secretaría	